



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 344.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 20,000.61 M2., ubicada en la colonia "Lomas de San Miguel" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila.

La superficie total antes mencionado se describen a continuación y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Manzana número 06, con una superficie de 9,000.00 M2.

Al Norte: mide 60.00 metros y colinda con calle Chahuames.
Al Sur: mide 60.00 metros y colinda con calle Colorados.
Al Oriente: mide 150.00 metros y colinda con calle Tobosos.
Al Poniente: mide 150.00 metros y colinda con Abayes.

Manzana número 07, con una superficie de 8,796.50 M2.

Al Norte: mide 49.00 metros y colinda con calle Chahuames.
Al Sur: mide 60.00 metros y colinda con calle Colorados.
Al Oriente: mide en línea quebrada de dos tramos que miden 113.00 metros y colindando con tramos de la calle Cotzales y 38.60 metros colindando con terreno afectado a esta misma manzana por arroyo.
Al Poniente: mide 150.00 metros y colinda con calle Tobosos.

Calle Tobosos entre las calles de Chahuames y Colorados, con una superficie de 1,800.00 M2.

Al Norte: mide 120.00 metros y colinda con calle Chahuames.
Al Sur: mide 12.00 metros y colinda con calle Colorados.
Al Oriente: mide 150.00 metros y colinda con manzana 07.
Al Poniente: mide 150.00 metros y colinda con manzana 06.

Tramo de la calle Cotzales entre las calles de Chahuames y Colorados, con una superficie de 404.11 M2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Norte: mide 13.30 metros y colinda con arroyo.
Al Sur: mide 3.79 metros y colinda con calle Colorados.
Al Oriente: mide 100.52 metros y colinda con tramo de la calle Cotzales.
Al Poniente: mide 113.00 metros y colinda con manzana 07.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 19987, Foja 173, Libro 91-B, Sección I, de fecha 15 de julio de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila para la construcción de un Cuartel de Seguridad. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

RICARDO LÓPEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

DIPUTADO SECRETARIO

NORBERTO RÍOS PÉREZ